



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 468

VISTO:

El EX-2023-05577884- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "AUMENTO VALOR MINIMO APUESTAS QUINIELA Y COMBINADA.-", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 luce solicitud de Gerencia de Loterías en donde pide: "...Por la presente me dirijo a usted, a los efectos de solicitarle que se modifique el valor mínimo de las apuestas de los juegos Quiniela de Mendoza y Lotería Combinada. Dicha solicitud se basa en el análisis del comportamiento de los apostadores en la actualidad, del que se desprenden los siguientes valores: 1. Valor promedio del ticket de quiniela: \$422,49 2. Valor promedio de la apuesta individual de Quiniela: \$101,23 3. Porcentaje de apuestas de \$20 (mínimo actual) sobre el universo de apuestas: 4,1% En base a los datos expuestos, se solicita aumentar los valores del ticket mínimo y de la apuesta mínima de Quiniela de Mendoza, adecuándolos a la realidad descripta, causada principalmente por los altos niveles de inflación. Asimismo, se solicita aumentar el valor de la apuesta de Lotería Combinada, que actualmente en su apuesta mínima es de \$50,00. Los juegos poceados similares, como Brinco o Quini-6, actualmente tienen valores entre \$150 y \$400. Como se observa, el valor de la Combinada ha quedado desactualizado. Por lo expuesto, se solicita que por su intermedio se gestione la norma legal que modifique los valores vigentes a partir del lunes 14 de agosto de 2023, sugiriendo los siguientes nuevos importes: Quiniela: • Mínimo por Ticket: actual \$ 100,00 Sugerido: \$ 200,00 • Mínimo por apuesta: actual \$ 20,00 Sugerido: \$ 30,00 • Quiniela poceada: actual \$ 30,00 Sugerido: \$ 30,00 Lotería Combinada: • Apuesta a 5 pares de números: Actual: \$ 50,00 Sugerido: \$ 200,00. Los cambios solicitados, se espera tengan un impacto positivo en la recaudación, tal como ha ocurrido en las ocasiones anteriores en que se adecuaron los valores. Se Informa que la última actualización de valores se tramitó en el expediente EX-2022-02414188, que dio lugar a la Resolución de Presidencia N° 191/22, en abril de 2022...".

Que en Orden N° 04 Gerencia General toma conocimiento y remite expediente a Gerencia de Legales para dictamen.

Que en Orden N° 07 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Que el Art. 49° del Reglamento General de Juegos establece: "ARTÍCULO 49: Los valores de las apuestas en cada modalidad de juego serán determinadas por el DIRECTORIO del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS, quien podrá modificarlos cuantas veces sea necesario, por razones de comercialización, conveniencia y oportunidad. Queda absolutamente prohibido a los PERMISIONARIOS, AGENTES OFICIALES y sus SUBAGENTES acordar descuentos, beneficios o comisiones a los APOSTADORES, que alteren el monto de los aciertos o el valor de las apuestas, sea en forma directa o indirecta." Por lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo establecido en el Reglamento General de Juegos - Quiniela, y la Ley 6362 esta Gerencia no encuentra impedimentos ni observaciones

Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

Dra. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTA
Instituto Prov. de Juegos y Casinos



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

-2-

468
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° /2023.

legales para que se proceda al dictado de la Resolución de Directorio que autorice la propuesta solicitada respecto del mínimo de apuesta. Con la opinión vertida por esta Gerencia de Legales, pasen las presentes actuaciones a Secretaría General Administrativa para los efectos aconsejados, salvo mejor criterio de la superioridad..".

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° **69** /23, Tema: **01**.

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
R E S U E L V E:**

ART. 1°. - **AUTORÍCESE** a partir del partir del **lunes 14 de agosto de 2.023**, el aumento en el Valor Mínimo de las apuestas de los juegos Quiniela de Mendoza y Lotería Combinada, quedando de la siguiente manera, de conformidad con los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

NUEVOS IMPORTES:

QUINIELA:

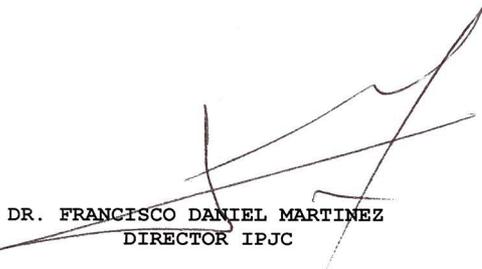
- | | |
|----------------------|------------|
| ✓ Mínimo por Ticket | \$ 200,00. |
| ✓ Mínimo por apuesta | \$ 30,00. |
| ✓ Quiniela poceada | \$ 30,00. |

LOTERÍA COMBINADA:

- | | |
|--------------------------------|------------|
| ✓ Apuesta a 5 pares de números | \$ 200,00. |
|--------------------------------|------------|

ART. 2°.- INSTRÚYASE a Gerencia de Loterías para su implementación, publicación y control.

ART. 3°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y archívese.


DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC


DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA IPJC



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: RES_DIR_468-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.